



RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2025, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 2 de julio de 2025, de la Consejera, relativa a la modificación de la autorización administrativa del centro docente privado "Santa Teresa" de Cabeza del Buey (Badajoz). (2025062791)

Concluido el expediente, iniciado a instancia de la representación de la titularidad para declarar la modificación de la autorización administrativa en el centro docente privado denominado "Santa Teresa" en la ciudad de Cabeza del Buey, provincia de Badajoz, por ampliación de enseñanzas, ciclo de Formación Profesional de Grado Medio "Emergencias Sanitarias (SAN2-3)", a tenor de lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitario procede por la presente se da cumplimiento a dicho mandato con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 2 de julio de 2025, de la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional, relativa a la modificación de la autorización administrativa del centro privado de educación especial "Santa Teresa", de Cabeza del Buey, de Badajoz, con el siguiente tenor literal:

"RESUELVE:

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa del centro docente privado "Santa Teresa", de Cabeza del Buey, en la provincia de Badajoz, para ampliar las enseñanzas en dos nuevas unidades de ciclo de Formación Profesional de Grado Medio "Emergencias Sanitarias".

La situación resultante en el Centro de Formación Profesional, con la presente modificación de la autorización, es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "Santa Teresa".

Titular del centro: Fundación Educativa del Sur Santo Tomás de Aquino (FESTA).

Código: 06001592.

Domicilio: Calle Cruz, n.º 38.

Localidad: Cabeza del Buey.

Provincia: Badajoz.



Enseñanzas a impartir:

Educación Infantil, Segundo Ciclo.

Número de unidades autorizadas: 3 unidades, 75 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: "Santa Teresa".

Titular del centro: Fundación Educativo del Sur Santo Tomás de Aquino (FESTA).

Código: 06001592.

Domicilio: Calle Cruz, n.º 38.

Localidad: Cabeza del Buey.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir:

— Educación Primaria.

Número de unidades autorizadas: 6 unidades, 150 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: "Santa Teresa".

Titular del centro: Fundación Educativo del Sur Santo Tomás de Aquino (FESTA).

Código: 06001592.

Domicilio: Calle Cruz, n.º 38.

Localidad: Cabeza del Buey.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir:

— Educación Secundaria Obligatoria.

Número de unidades autorizadas: 4 unidades, 120 puestos escolares.



Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional.

Denominación específica: "Santa Teresa".

Titular del centro: Fundación Educativo del Sur Santo Tomás de Aquino (FESTA).

Código: 06001592.

Domicilio: Calle Cruz, n.º 38.

Localidad: Cabeza del Buey.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Ciclos de Formación Profesional de Grado Medio.

Especialidad: "Emergencias Sanitarias" (SAN2-3).

Capacidad: Dos unidades (20 puestos escolares cada una).

Segundo. De conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

Tercero. La presente modificación de la autorización surtirá efectos en el curso académico 2025/26. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la oportuna resolución.

Cuarto. El personal que atienda la nueva unidad autorizada en el centro privado educativo de formación profesional, deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa educativa. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de Educación en Badajoz la relación del personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación previo informe del Servicio de Inspección de Educación. El centro cuya autorización se modifica, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la legislación vigente, estatal o autonómica, en materia de titulación del profesorado e instalaciones educativas.

Quinto. El centro que se autoriza deberá cumplir la normativa aplicable sobre condiciones de seguridad en los edificios e instalaciones, así como cualesquiera otros requisitos exigidos por la legislación sectorial vigente.



Sexto. De la presente resolución se dará traslado al Registro de Centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según lo dispuesto en el Decreto 86/2005, de 12 de abril, por la que se crea y regula el citado registro.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno”.

Mérida, 11 de julio de 2025.

La Secretaria General de Educación y
Formación Profesional,

M.^a PILAR PÉREZ GARCÍA